

## **ACTUACIONES PREPARATORIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DEL EATE DEL PLAN DE ORDENACION PROMENORIZADA MUNICIPAL**

### **1.- Introducción.**

La participación ciudadana puede definirse como el proceso mediante el cual las personas intervienen en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

Con carácter previo al inicio de un proceso de participación ciudadana en un ámbito municipal, es necesario conocer los conceptos y dimensiones que se planea con dicha actuación. La posibilidad de que cualquier persona pueda participar de forma activa en los asuntos públicos del municipio en que vive o desarrolla su actividad económica, es la base fundamental de la participación ciudadana. Son quienes habitan una comunidad los que mejor conocen sus potencialidades y carencias.

Iniciar un foro de participación ciudadana es el acto de democracia (propriadamente dicha) más antiguo. Ejercer el derecho a participar en la vida pública exponiendo opiniones y sugerencias, más allá del terreno electoral, es algo que mejora la participación de la comunidad, la conciencia territorial y la salud democrática. Que los habitantes se involucren en las decisiones, se formen grupos de debate y se establezcan una serie de actividades de participación ciudadana hará posible una visión más integradora en el planeamiento, en la cual no primen las opiniones del consistorio municipal o de los técnicos encargados de dicho plan.

El derecho a la participación ciudadana viene otorgado por la Constitución Española y otros marcos normativos, como las leyes autonómicas de materia de ordenación del territorio, paisaje y medio ambiente. Ejercer el derecho a la participación pública, no ha de limitarse al mero hecho de incluir este tipo de procesos al planeamiento porque así lo indica la ley, sino que desde los órganos de gobierno

municipales se debe prestar atención al gran potencial que tiene para el desarrollo local el uso de estas técnicas. Atender a las demandas ciudadanas, escuchar opiniones y alternativas de la comunidad, supone comprender las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. Y, a partir de ahí, mediante grupos de trabajo dirigidos por técnicos profesionales en participación ciudadana, adaptar el planeamiento a las sugerencias de las diferentes asociaciones y ciudadanos del municipio. En este aspecto, es necesario resaltar la importancia que tiene para ejercer un buen plan de participación pública, la voluntariedad y predisposición del gobierno municipal. Al tratarse del órgano de gobierno de menor escala, las competencias de los ayuntamientos y sus concejalías son las más próximas a la ciudadanía. Entre éstas destacan las encargadas de la participación ciudadana, urbanismo y medio ambiente dedicadas a coordinar este tipo de actuaciones; es necesario apostar por esta metodología desde la base para promover el desarrollo del municipio, teniendo en cuenta las opiniones de aquellos que lo habitan. La voluntad política de llevar a aplicación lo recogido en las acciones de seguimiento público, así como fomentar la participación y no limitarse al simple cumplimiento de la ley, es quizás el hecho más importante para garantizar el éxito de los planes de participación ciudadana.

Así, también es necesario que la población se implique, desde un punto de vista colectivo, pensando en lo mejor para la comunidad, no los problemas individuales. Para poder llegar al mayor número de habitantes es preciso que se actúe de manera eficaz en la difusión de las reuniones y actos que van a realizarse, es necesaria una publicidad que alcance a los actores potenciales.

## **2.- Marco normativo.**

En lo que respecta al marco normativo que justifica los procesos de participación pública, en primer lugar es necesario nombrar la Constitución Española, el Artículo 23.1 recoge: *“Los ciudadanos tiene el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”* En este artículo, la carta magna española, además de atribuir el derecho democrático a través de sufragio universal, otorga a la ciudadanía el derecho a participar en los asuntos públicos, como son los planes de participación ciudadana.

Dentro de un entorno territorial como la Comunitat Valenciana, se deben hacer referencia a tres escalas normativas para enmarcar las leyes y directrices que afectan a la participación ciudadana dentro de su territorio. En el nivel más alto tenemos las directivas que determina la Unión Europea, seguidas de las leyes estatales y por último las leyes autonómicas.

La Unión Europea firma, en 1998, en la ciudad danesa de Aarhus, el “*Convenio sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente*” mediante el que la Unión Europea pretende sensibilizar e implicar a la población en las cuestiones medioambientales y mejorar la aplicación de la normativa medioambiental. En la actualidad se encuentra en proceso de redacción la directiva de este convenio.

España ratifica este convenio el 15 de diciembre de 2004, y dos años después se aprueba la *Ley 27/2006, de 18 de julio*, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, (Ley Aarhus) que aplica a nivel nacional las disposiciones del Convenio de Aarhus, incorporando las *Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE*. Previo a la implantación de esta ley, existía a nivel nacional *la Ley 57/2003, de 16 de diciembre*, de medidas para la modernización del gobierno local, que se dirige a establecer una serie de estándares mínimos en materia de participación ciudadana, que se define como la posibilidad de que cualquier persona pueda participar en los asuntos públicos de la comunidad de la que forma parte. Esta ley no ha gozado de gran aplicación, ya que posee una serie de limitaciones dependiendo de los habitantes del municipio enfocada a grandes capitales, además, tras la aprobación de la Ley Aarhus se establece la Ley 27/2008 como la normativa a nivel nacional de referencia en cuanto a participación ciudadana.

Dentro del marco normativo autonómico de la Comunitat Valenciana es de especial interés hacer referencia a la antigua *Ley 4/2004, de 30 de Junio*, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP) dentro de la cual aparece por vez primera un artículo dedicado a la participación ciudadana (Art. 10). La Generalitat Valenciana aprueba la *Ley 11/2008, de 3 de Julio*, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (Vigente hasta el 09 de Abril de 2015), en la que se establece la participación ciudadana como uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la democracia avanzada. La *Ley 5/2014*,

de 25 de Julio, de la Generalitat, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) es el actual texto legal de referencia en lo que respecta a participación ciudadana relacionada con la ordenación del territorio, el urbanismo, paisaje y medio ambiente. Se atiende a lo que determina el *Artículo 53 "Participación pública y consultas*: el planeamiento o programa de actuación, así como su estudio ambiental y territorial estratégico y todos aquellos documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública". Además, la LOTUP establece en su artículo 47, epígrafe b), que uno de los principales objetivos de la evaluación ambiental y territorial estratégica de los planes y programas es asegurar la efectiva participación del público y de las instituciones y organismos afectados por dicho plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.

### **3.- Antecedentes de participación ciudadana en el municipio de Altea.**

El municipio de Altea posee una trayectoria en materia de participación ciudadana que se remonta al proceso de elaboración de la Agenda 21 Local. En el año 2005, el Pleno del Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo la firma de los Compromisos de Aalborg +10 y la adhesión a la Red Provincial de Agenda 21, coordinada por la Excma. Diputación Provincial e Alicante. Así, en 2007, tras un intenso proceso participativo, se elaboraron los documentos de la Agenda 21 Local de Altea. En 2010, el Foro de Participación Ciudadana se reunió en ocho ocasiones con una periodicidad mensual, aprobando finalmente el Plan de Acción Local para el año 2011, dentro de un programa auspiciado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante con la metodología "12 pasos para la agenda 21".

Por otro lado, en el año 2010, el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo se adhirió al Pacto de los Alcaldes dentro del movimiento europeo en el que participan autoridades locales y regionales de la Unión Europea que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. De esta forma, el Plan de Acción para la Energía Sostenible, tras el

informe técnico de emisiones de CO<sub>2</sub> de referencia, se redactó tras un proceso participativo ciudadano llamado “Foro de la Energía”.

En el proceso de elaboración del Plan General de Altea se ha incorporado la participación ciudadana a través del Estudio de Paisaje, tal y como se disponía en su momento en el derogado Reglamento de Paisaje, aprobado mediante el Decreto 120/2006. Así, se establecieron cuatro fases: previa, información y consulta, publicidad y seguimiento, determinándose el público interesado, incluyendo tanto agentes públicos como asociaciones y colectivos ciudadanos y empresas privadas suministradoras de servicios básicos.

El inicio del proceso se realizó mediante anuncio en el BOP de Alicante de fecha 17 de julio de 2013 y en periódico de difusión en la localidad, así como en los tablones municipales y en la página web institucional del Ayuntamiento de Altea ([www.altea.es](http://www.altea.es)). Así, se inició un período de 45 días en el que se dio publicidad al plan de participación pública, a la vez que se realizaba una encuesta sobre preferencias de paisaje a los ciudadanos alteanos, recogándose un total de 126 encuestas (112 vía web y 16 a través del registro general municipal).

#### **4.- Descripción del Plan de Participación Ciudadana.**

El Plan de Participación Pública se identifica como el documento que define las distintas estrategias de participación y que debe acompañar a la revisión del planeamiento de Altea.

Las actividades de participación se identifican con los métodos y los mecanismos que se definen en el Plan de Participación Pública y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación ciudadana. Además estas actividades deben realizarse en un lenguaje comprensible y accesible a toda la población. La propuesta para llevar a cabo el proceso de participación se plantea teniendo en cuenta tres enfoques diferentes:

- Representatividad: se ejecutarán estrategias que garanticen la participación y representatividad de todo el tejido social del municipio.

- **Accesibilidad:** se facilitarán distintas herramientas para la accesibilidad de cualquier persona, asociación o interesado.
- **Dinamización:** se efectuarán diversas acciones que dinamizarán el proceso de participación, con el propósito de incrementar la implicación de los componentes de las redes sociales y económicas del municipio.

El Plan debe garantizar la participación activa de los ciudadanos y las ciudadanas, estableciendo mecanismos adecuados para el acceso a la información y cauces directos de intervención ciudadana. También se promoverá la aportación de sugerencias y alternativas, bien se desarrollen de forma general para el conjunto de la ciudadanía o bien se trate de actos sectoriales con determinados grupos de población. Entre las principales finalidades del Plan se encuentran los siguientes aspectos:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de planeamiento, en este caso el Plan General Estructural y el Plan de Ordenación Pormenorizada.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al territorio por la ciudadanía mediante diversas metodologías.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de la participación.

En resumen, el Plan de Participación Pública garantiza eficazmente la colaboración ciudadana en el análisis de todos los elementos del territorio que han de estudiarse para realizar las futuras propuestas de ordenación urbanística.

Así, para conseguir una activa participación ciudadana, en el procedimiento de elaboración del **Plan General Estructural** se han realizado diferentes acciones de fomento de la participación ciudadana, así como consultas a las administraciones públicas afectadas dentro de los sucesivos periodos de participación pública que se están realizando, hasta el reciente Acuerdo plenario de 20 de Julio de 2015, de ampliación de plazo de 90 días para participación pública y alegaciones.

De forma simultánea a esta segunda ampliación del período inicial de participación pública de la versión preliminar del Plan General Estructural, el Ayuntamiento quiere continuar con el procedimiento de elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE) del Plan de Ordenación Pormenorizada (POP) de Altea. Para ello se considera conveniente realizar una serie de actuaciones preparatorias consistentes dar a conocer al público un documento del 'Avance del Plan de Ordenación Pormenorizada', con el fin de que la ciudadanía pueda valorar adecuadamente el futuro ambiental y territorial del municipio de Altea.

#### **5.- Objetivos de las actuaciones preparatorias de Participación Ciudadana en el proceso de la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial (EATE) del plan de Ordenación Pormenorizada municipal (POP).**

El objetivo principal de estas actuaciones previas es la de poner en conocimiento de la ciudadanía el documento de AVANCE de la ordenación pormenorizada del Municipio, que junto con la versión preliminar del Plan general estructural, ofrecen una visión de conjunto del modelo territorial del Municipio, con antelación suficiente para que se puedan formular sugerencias ya que están abiertas todas las opciones antes de que se adopte la solución de futuro por parte de la administración.

Se pretende que con la intervención de la ciudadanía, quede reflejo en el diseño del modelo de desarrollo territorial de los instrumentos de planeamiento que se están redactando de la pluralidad de visiones y de la diversidad de formas de entender y vivir la ciudad. Este proceso participativo pretende consensuar una visión de futuro del municipio de Altea. Y en concreto la finalidad última es lograr la intervención de la ciudadanía en la elaboración de la versión preliminar del POP de modo que este documento pueda recoger las aportaciones que resulten de estas actuaciones previas.

La información, la formación y la creación de espacios para la deliberación y la propuesta son las tres vías trazadas para la construcción de esta visión participativa. Así, los objetivos específicos de estas actuaciones de participación ciudadana son:

- **Conseguir una información de doble sentido.** Una información dirigida hacia la población que haga accesible las características técnicas del planeamiento,

y el derecho de la ciudadanía a participar y de la forma de ejercerlo. Pero también una información dirigida a la Administración que refleje las inquietudes, sugerencias, observaciones, comentarios, percepciones de la población sobre el municipio de Altea que se quiere para el futuro. Para la consecución de este objetivo y con el fin de facilitar el conocimiento de los documentos en los que se recoge el futuro modelo de desarrollo del Municipio, tanto estructural o general, como pormenorizado o de detalle, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la población un espacio donde se podrá consultar toda la documentación técnica tanto de la Versión Preliminar del Plan general Estructural como del Avance de la ordenación pormenorizada, así como personal técnico que pueda aclarar cualquier duda sobre los documentos tanto gráficos como de texto y que pueda asesorar en la redacción de cualquier sugerencia a realizar por los ciudadanos, con el fin de conseguir disponer de canales de información ágiles y accesibles por todos.

- **La creación de espacios donde coincidan los diferentes sectores de la vida local que habitualmente no confrontan sensibilidades e ideas.** Espacios donde la sociedad civil, los sectores económicos y profesionales, la ciudadanía asociada y los grupos políticos deliberen, debatan y consensúen las propuestas para lograr un desarrollo coherente y sostenible en el término municipal. A tal fin se propone la realización diversas reuniones informativas y talleres con el fin de difundir la documentación y facilitar su examen a la ciudadanía, agrupando a las asociaciones existentes en la localidad en sesiones específicas a las que también podrán asistir todas las personas que lo estimen conveniente. Todo ello con la finalidad de conseguir que cualquier persona, asociación o colectivo ciudadano pueda formular las sugerencias que estime oportunas para que sean valoradas e incorporadas en su caso en la versión preliminar del POP por el equipo redactor. Y por otra parte, este proceso, podrá servir de apoyo a la participación pública que en la actualidad se está llevando a cabo en la versión preliminar del Plan General Estructural de Altea.



## **6.- Definición del público interesado.**

El público interesado en estas actuaciones de participación pública suele ser la población en general del ámbito de estudio y todos aquellos que se ven afectados por los procesos de toma de decisiones; como por ejemplo el personal de la Administraciones Locales o aquellas personas que desarrollen su labor profesional dentro del municipio y en sus alrededores. También pueden ser colectivos interesados o grupos de personas que tengan determinado interés en el sitio en concreto; como por ejemplo asociaciones de vecinos, culturales, ambientales, deportivas, etc.

En consecuencia, se propone una participación dirigida a tres grandes grupos:

- agentes territoriales
- organismos y empresas públicas o privadas
- representantes de las asociaciones existentes en el municipio

Además de contar con la difusión a la población en general, que se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página Web del Ayuntamiento de Altea ([www.altea.es](http://www.altea.es)), tablón de anuncios, etc., creando un destacado espacio que contenga toda la información generada del proceso para el libre acceso de la ciudadanía.

Todos los grupos tienen un papel muy importante puesto que conocen las características territoriales del ámbito de estudio y pueden detectar tanto las deficiencias como las potencialidades del mismo.

Tanto los agentes territoriales, entre los que se encuentra el personal técnico especializado, los representantes políticos, sindicales y las agrupaciones de empresarios, como los representantes de las asociaciones existentes en el municipio, serán específicamente invitados a participar en todas las actividades que estimen convenientes y, de igual forma, se comunicará las sesiones a realizar al vecindario de cada zona para que puedan ejercer su derecho de acceso a la información de forma individual y personalizada.

Por lo tanto, la población y las diferentes asociaciones y colectivos ciudadanos podrán participar en cuantas actividades estimen oportunas, limitadas únicamente al

aforo del local de celebración, aunque serán específicamente invitados a aquellas que les sean de interés por su localización geográfica en el municipio:

<b>Id.</b>	<b>Asociaciones y Colectivos Ciudadanos del municipio de Altea</b>
01	Comunidad de Regantes de Altea
02	Comunidad de Regantes de Altea la Vella
03	Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar
04	Coop. Agrícola de Altea
05	Naturaka Marina Baixa
06	Asoc. Propietarios de la Galera Baja
07	A.VV. La Galera de las Palmeras
08	A.VV. Sierra de Altea
09	A.VV. Alhama Springs
10	A.VV. Mimosa
11	A.VV. Paradís (ASUC)
12	A.VV. Residencial Hoyo 19 Aparts.
13	A.VV. Santa Clara
14	A.VV. Altea Natura
15	A.VV. Urlisa I y II
16	A.VV. Terrazas de Altea
17	A.VV. Altea Hills
18	A.VV. Mascarat
19	A.VV. Altea la Nova
20	A.VV. Mirador Bahía de Altea
21	A.VV. l'Horta-Quintanes
22	A.VV. El Planet d'Altea
23	Asociación Los Arcos de Altea
24	A.VV. Altea la Vella
25	A.VV. l'Olla i Cap Negret
26	A.VV. Casco Antiguo
27	Plataforma afectados por las Hipotecas
28	Asoc. Amas de Casa de Altea
29	Asoc. Amas de Casa de Altea la Vella
30	Cofradía de Pescadores de Altea
31	Sociedad de Cazadores de Altea
32	ADEA (estudiants Universitaris)
33	ACUDE
34	Cáritas Diocesana
35	Cruz Roja Espanyola - Altea
36	Associació contra el Càncer - Altea
37	Asoc. Rumana Ulpia Traiana
38	Associació Luali amigos del pueblo saharai
39	Associació Fibromialgia
40	Asociación Integra
41	Associació Altea-Europa per a la integració social
42	Associació Juita amigos del pueblo saharai

43	Associació Incorpora
44	Sjomannskirkens Veiviser
45	Club Náutico de Altea
46	Club de Golf de Altea
47	Asociación de Hosteleros de Altea
48	Asociación de Empresarios de Altea (AEPA)
49	Asociación de Empresarios de la Construcción de Altea (ACA)
50	Asociación de Artistas de Altea
51	Asociación Cívica Alteana
52	Asociación Cívica de la Marina Baixa
53	Ecologistas en Acción
54	Grup Ecologista Bèrnia
55	Grup Excursionista d'Altea
56	Sociedad Ornitológica Alteanense
57	Grup El Xoriguer
58	Puerto deportivo de Altea
59	Puerto deportivo Mar y Montaña, Dársena La Galera
60	Puerto deportivo Marina Greenwich
61	Cooperativa de usuarios del Port d'Altea

## 7.- Fases y actividades a desarrollar.

Se propone la realización de una serie de actividades sectoriales de información y debate ciudadano en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, paralelamente a la atención pública en las dependencias municipales por personal técnico especializado los lunes, miércoles y viernes, en horario de 9 a 14 h.

Las actividades se programan para los miércoles en horario de 19:30 a 21:00 h., y son las siguientes:

Data	Tipo	Lugar de celebración
13/08/2015	Presentación al Consell Municipal d'Urbanisme	Ajuntament, 10:30 h.
19/08/2015	Presentación General del proceso al público en general	CeCEAM
26/08/2015	Altea la Vella: taller	Centre Social d'Altea la Vella
02/09/2015	Partides (l'Horta, La Lloma, Sogai, Mosmai, Barranquet, Riquet, Pí de Calces, La Foia i Serra)	CEAM
09/09/2015	l'Olla-Cap Negret- Urb. L'Olla-Tossal del Molar	CEAM
16/09/2015	El Planet, Pla d'Albes, Cap Blanc	CEAM
23/09/2015	Urbanizaciones	CEAM
07/10/2015	Pla de Castell, Belles Arts, Montagut i Avda. La Nucua	CEAM

14/10/2015	Foieta, La Mar, Costera Narices	CEAM
21/10/2015	Nucleo Urbano, Avenida, Pontet	CEAM
28/10/2015	Els Arcs, Racons, Carbonera	CEAM
04/10/2015	Altea la Vella: conclusiones	Centre Social d'Altea la Vella
	Reuniones con municipios colindantes: Alfaz del Pi - La Nucía-Calloso d'Ensarria- Xalo-Benissa-Calpe	

Se propone para las actividades a realizar el siguiente desarrollo.

Actividad	Distribución	Responsable	Tiempo
Presentación General (consell y general) (60 min.)	Bienvenida Inicial	Alcalde/Concejala	5-10 min.
	Presentación general del PGE y POP	Equipo Técnico	15-20 min.
	Presentación del PPC: actividades y fechas	Equipo Técnico	10-15 min.
	Peguntas del público	Equipo Técnico	15-20 min.
Presentaciones Zonales (60-90 min.)	Bienvenida Inicial	Alcalde/Concejala	5 min.
	Presentación zonal del POP	Equipo Técnico	15 min.
	Peguntas del público	Equipo Técnico	30-60 min.
Talleres Zonales (60-90 min.)	Bienvenida Inicial	Alcalde/Concejala	5 min.
	Presentación Taller	Equipo Técnico	5 min.
	Dinámica de grupos	Equipo Técnico	20 min.
	Puesta en común	Equipo Técnico	30 min.
	Presentación POP	Equipo Técnico	10 min.
	Debate final	Equipo Técnico	20 min.

### Metodología de Trabajo de los Talleres a realizar

- Presentación inicial a cargo de responsables políticos municipales.
- Presentación del taller y explicación de la dinámica de trabajo.
- Distribución de todos los asistentes en grupos de 6-8 personas (máximo)
- Dinámica de grupos sobre los escenarios de futuro sobre su zona concreta: se alcanzan propuestas por consenso de la mesa (1 idea > 1 post-it), aunque cualquier persona puede proponer ideas individuales; todas las personas serán tratadas como iguales y nadie tendrá protagonismo ni trato especial.
  - Aspectos Positivos (ya existentes).
  - Aspectos Negativos (a solucionar).
  - Aspectos a Mejorar (a cambiar).
  - Aspectos Nuevos (a incorporar).
- Puesta en común:
  - El dinamizador lee todos y cada una de las ideas y las somete al debate y consenso de la asamblea.

- Las ideas consensuadas se pegan en el panel principal.

## **8.- Conclusiones**

Tras la realización de las actividades antes descritas se elaborará un documento resumen en el que se harán constar el resultado las reuniones y talleres, así como las consultas y sugerencias realizadas directamente en las oficinas municipales. Las conclusiones de las actividades preparatorias que se han indicado en el presente documento, se valorarán para su inclusión en la documentación técnica de la Versión preliminar del Plan de Ordenación Pormenorizada. E igualmente se incorporarán al procedimiento formal del Plan de participación del Estudio Ambiental y territorial del Plan de Ordenación pormenorizada del municipio.